

Beneficios de Bienestar 2025

El Servicio de Bienestar contribuye a mejorar la calidad de vida de sus afiliadas y afiliados, mediante la entrega de beneficios de salud, subsidios, préstamos y la ejecución de actividades sociales, culturales, recreativas y deportivas.

Tope Anual de Beneficios Médicos

Atención de Salud FONASA \$ 296.000

Bonos consultas, exámenes, tratamientos.

Nivel 1	100%
Nivel 2 y 3	65%

Adjuntar: Copia del bono de atención, programa (en caso de hospitalización) y/o reembolso de otra institución y orden médica en caso de exámenes.

Atención de Salud ISAPRE \$ 296.000

Bonos consultas, exámenes, tratamientos.

Nivel 1	40%
---------	-----

Adjuntar: Reembolso y/o programa (en caso de hospitalización), bonos que indiquen monto cancelado y orden médica en caso de exámenes.

Exámenes FONASA e ISAPRE

Resonancia Magnética	50%	\$ 92.000
Cintigramas	50%	\$ 46.000
Implante	100%	\$ 265.000
Marcapasos	100%	\$ 250.000
Prótesis	100%	\$ 410.000

Adjuntar: Copia de bono o reembolso y orden médica.

Dental FONASA e ISAPRE \$ 337.000

Institucional	100%
Particular	50%
Isapre	50%

Adjuntar: Comprobante de recaudación, pago o boleta de honorario y presupuesto.

Audífonos FONASA e ISAPRE

Adquisición	100%	\$ 395.000
Reparación	50%	\$ 172.000

Adjuntar: Receta, boleta original y bono.

Lentes FONASA e ISAPRE

Blancos	100%	\$ 51.000
Especiales	100%	\$ 120.000
De contacto	100%	\$ 110.000
Multifocales	100%	\$ 168.000
Intraoculares	90%	\$ 152.000
*Reparación	50%	\$ 37.000

Adjuntar: Receta médica, boleta o factura original, bonos FONASA o reembolso ISAPRE. Mayores de 55 años, reembolsar en FONASA.

*Documentación requerida: Marcos, cristales, boleta original y receta médica.

Medicamentos FONASA e ISAPRE \$ 240.000

Reembolso	50%
-----------	-----

Adjuntar: Receta médica y boleta o factura original.

Ortopédicos FONASA e ISAPRE \$ 61.000

Reembolso del 50%

Calzado y plantillas ortopédicas	\$ 29.000
Calcetas, medias y pantys antiváricas	\$ 29.000 (dos pares al año)

Ayuda Médica Enfermedades Catastróficas

Tramo 1	\$ 552.000
Tramo 2	\$ 452.000
Tramo 3	\$ 352.000
Tramo 4	\$ 252.000
Tramo 5	\$ 152.000

Prevía evaluación y resolución Consejo Administrativo.

Tope Anual de otros Beneficios

Bonos Escolares

Enseñanza Básica	\$ 70.000
Enseñanza Media	\$ 75.000
Enseñanza Técnica (2 a 4 semestres)	\$ 80.000
Enseñanza Técnica (5 a 7 semestres)	\$ 85.000
Enseñanza Superior (más de 8 semestres)	\$ 90.000

Adjuntar: Certificado de matrícula o de alumno regular.

Distinción Académica

Enseñanza Básica	15 premiados	\$ 122.000
Enseñanza Media	20 premiados	\$ 244.000
Enseñanza Técnica Superior	10 premiados	\$ 255.000
Enseñanza Superior	15 premiados	\$ 286.000

Subsidios

Matrimonio	\$ 60.000
Unión Civil	\$ 60.000
Nacimiento (padre y madre)	\$ 60.000
Fallecimiento (afiliados y cargas)	\$ 180.000
Sepultura	\$ 130.000

Préstamos

Personal	\$ 500.000
Médico	\$ 210.000
Habitacional (reparación)	\$ 347.000
Habitacional (ahorro)	\$ 452.000

Ayuda en caso de Catástrofe \$ 180.000

Incendio o daño de la naturaleza.

Regalo de Navidad \$ 80.000

Requisitos para obtener los Beneficios

- Ser funcionaria/o afiliada/o al Servicio de Bienestar y contar con los aportes al día.
- Los reembolsos médicos serán cancelados a partir del primer mes de afiliación. Subsidios y préstamos al tercer mes.
- Los documentos tendrán una vigencia de 6 meses.
- Recetas de medicamentos a permanencia, tienen vigencia de un año.
- El grupo familiar está constituido por la/el afiliado y sus cargas familiares acreditadas.
- Si la afiliada/o es ISAPRE y/o posee un seguro complementario, debe reembolsar en su institución de salud y posteriormente en Bienestar.
- Para bonificaciones de anteojos y audífonos FONASA, la/el afiliado a contar de los 55 años, debe solicitar reembolso de éstos en dicha entidad, de lo contrario no será cancelado.
- En caso de no hacer efectivo el descuento de cuotas de préstamos por incapacidad líquida o alejamiento del servicio, estos serán cargados a los avales.
- Para tratamientos complementarios, deberán adjuntar certificado médico de derivación.
- En caso de cargas duplo, éstas deben ser referidas en solicitud del beneficio.
- Las solicitudes de reembolso de áreas de la salud que no sean médicas, deben ser acompañadas por certificado de derivación o interconsulta.
- Para el caso de afiliadas/os en calidad de reemplazo o suplencia, es deber de éstos corroborar mensualmente el descuento de sus aportes, lo que permitirá cancelar solicitudes de beneficios y subsidios de manera oportuna.